

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 2 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-01232-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Rodrigo Smith Barrero Reina** al poder que le fue conferido como procurador judicial del actor.

En lo que respecta al poder obrante en el archivo015, al mismo se le dio trámite e al audiencia celebrada el 25 de enero de la presente anualidad en la que se reconoció personería a la doctora María Fernanda Noguera Melo.

Por último, en atención al escrito presentado por el actor se le pone de presente que como quiera que se cumplió el fin del presente asunto, esto es, se dio la entrega del inmueble, se dispuso el archivo del expediente, por lo que no se hace necesario desistir de la acción.

Secretaría proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee15487811ba820933fe1ac74fd1f3ff30443996b661fdb28a22b960f77393c**

Documento generado en 03/03/2022 07:02:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>